

INFORME SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, febrero ocho (8) de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante allega escrito solicitando se requiera a la EPS MEDIMÁS para que dé respuesta a lo solicitado por el Juzgado.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto 190
Radicado: 2021-347

Se accede a la solicitud que hace el apoderado demandante en escrito que antecede. Consecuentemente, en la forma prevista en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, por secretaría requiérase a la EPS MEDIMÁS para que, a la mayor brevedad posible dé respuesta a nuestro oficio 625 del 10 de noviembre del 2021 a través del cual se le solicitó, informe el nombre de la empresa, dirección, teléfono y correo electrónico que figura cotizante en salud de la señora OLGA CLEMENCIA SANTANA HENAO. C.C. No. 25.234.410.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **495f6ac4e230ecce2117823b0d42bb0a6357a18ac724abdabbeecb3f0ce881f5**

Documento generado en 08/02/2022 02:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>